Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 20 de octubre de 2020

EXPEDIENTE Nº 09880
DICTAMEN Nº 141/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se "**DESIGNA AL SENADOR DE LA NACIÓN GILBERTO ANTONIO APURIL COMO REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE) Y A LA FUNCIONARIA ABG. NATALIA VIDAL COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE)**", presentado por el senador Gilberto Apuril.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE DESIGNA AL SENADOR DE LA NACIÓN GILBERTO ANTONIO APURIL COMO REPRESENTANTE TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE) Y A LA FUNCIONARIA ABG. NATALIA VIDAL COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA APÁTRIDAS Y REFUGIADOS (CONARE).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Designar al Senador de la Nación Gilberto Antonio Apuril como representante titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores ante la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE), de conformidad a lo establecido en el Artículo 13, inc. "F" de la Ley N° 1938/2002 "General sobre Refugiados".

ARTÍCULO 2°. Designar a la funcionaria Abg. Natalia Vidal Z. como representante suplente de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores ante la Comisión Nacional para Apátridas y Refugiados (CONARE), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4504/2011 "Que modifica los artículos 13 y 20 de la Ley N° 1938/02 "General sobre Refugiados".

ARTÍCULO 3°. De forma.

PPR/rm